

CV-018-2000

CV-026-2000

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA MARIA DE DOTA.

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDÓN**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno- trescientos treinta y tres- ciento cincuenta y seis, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, representante legal de dicho Ministerio de conformidad con el nombramiento establecido mediante Decreto Ejecutivo número setecientos setenta y uno- P del trece de junio del año dos mil, cédula jurídica número dos- cien- cero cuarenta y dos mil- cero ocho, denominado en adelante y para efectos del presente convenio **EL MAG** y **ALBERTO UREÑA HIDALGO**, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de Santa María de Dota, doscientos metros al Este de la Iglesia, portador de la cédula de identidad número 9-066-511, Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Centro Agrícola Santa María de Dota, con cédula jurídica número 3-007-061711-22, denominado en adelante **EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL**;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que **EL MINISTERIO** es la Institución rectora del Sector Agropecuario, siendo una de sus prioridades, el fomento de la productividad agrícola y la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el nivel de vida del productor agropecuario.
- 2.- Que **EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL** es una instancia de representación de productores agrícolas afiliados al centro, que tienen fines y objetivos establecidos por ley, de fomento y desarrollo de la producción agrícola de naturaleza pública.
- 3.- Que frente a los procesos de apertura comercial, globalización de mercados y verticalidad de los procesos agrícolas, se hace necesario en defensa de los productores nacionales, unir esfuerzos por parte de las instancias públicas y privadas, con el ánimo de mejorar la competitividad

de los productores agropecuarios y la búsqueda de soluciones a los problemas que éstos enfrentan.

4.- Que con el objeto fundamental de unir dichos esfuerzos, aprovechar al máximo los recursos disponibles y en forma conjunta impulsar el desarrollo agropecuario sostenido, la diversificación agrícola, la participación activa de los productores, la conservación de suelos, el incremento a la productividad y rentabilidad, la comercialización y el fomento de la agroindustria que permita una mejor distribución de beneficios y una ostensible mejora en la calidad de vida de la población rural.

5.- Que el Cantón de Santa María de Dota, requiere contar con un lugar en donde se puedan brindar servicios integrados a los asociados de las Organizaciones de Productores del Cantón, incluyendo a los de EL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL y demás productores; por tanto acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que EL MAG otorga en calidad de préstamo a EL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL, un espacio en el edificio de su propiedad donde se encuentra ubicada la Agencia de Servicios Agropecuarios, a efectos de mejorar y facilitar la prestación de servicios a los productores del Cantón dentro del cumplimiento de fines y objetivos;

CLAUSULA SEGUNDA: EL CENTRO AGRÍCOLA se compromete a dar mantenimiento al edificio dado en préstamo, cubriendo las reparaciones relacionadas con pintura, instalaciones eléctricas, pluviales, tubería de agua potable, corta del césped y mantenimiento general del edificio en los demás aspectos que se requieran, en el entendido que EL MAG no estará obligado a efectuar ningún reconocimiento por ellas. Asimismo asumirá el costo de los servicios eléctricos del mismo y del pago de los servicios telefónicos en que incurra.

CLAUSULA TERCERA: En cualquier tiempo y cuando las razones así lo justifiquen, sea por incumplimiento a los compromisos asumidos por EL CENTRO AGRÍCOLA o por requerirlo para la ejecución de sus propios fines, podrá EL MAG, rescindir en forma unilateral el presente convenio

de uso, dando aviso a la otra parte con un mínimo de dos meses de anticipación.

CLAUSULA CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares previo acuerdo de partes, realizado bajo los procedimientos pertinentes sin perjuicio de la facultad unilateral de rescisión del Convenio, por parte de EL MAG mencionada con antelación.

Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil.

ALBERTO DENT ZELEDÓN
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ALBERTO UREÑA HIDALGO
CENTRO AGRICOLA CANTONAL



DIRECCION REGIONAL CENTRAL ORIENTAL



OY-018-2000
Se llama
"Comunio Dota"

TELEFONO 551-0780

FAX 551-4484

Cartago, 30 de junio del 2000
RCO-548-00

Licenciada
Patricia Leandro T.
Asesoría Legal
Ministerio Agricultura y Ganadería
Su Oficina

Estimada Licenciada

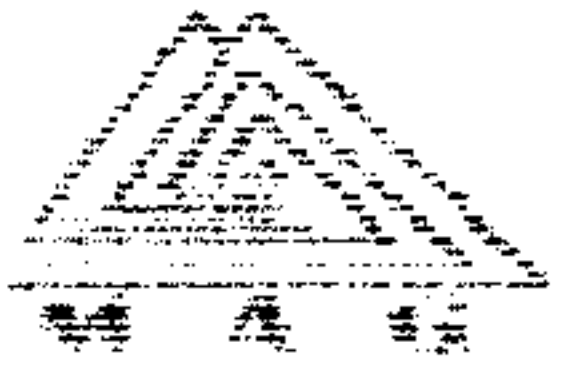
En atención a oficio No. 171- A.L.S.A.L. de fecha 27 de junio recién pasado, he de manifestarle el interés de esta Dirección Regional en regular el uso de los bienes muebles e inmuebles de este Ministerio por parte de grupos organizados e instituciones públicas.

Como usted lo manifiesta, el Convenio o Resolución administrativa que permitió el uso del edificio propiedad del MAG por parte del CAC de Dota, se encuentra vencido.

Merced a lo anterior y la reapertura de la Agencia de Servicios Agropecuarios en ese lugar, se llegó al acuerdo de solicitarle al señor Ministro, la constitución de un nuevo convenio de cooperación entre el MAG y el CAC de Dota, para el uso compartido entre ambas partes del edificio supradicho.

Entre los compromisos que el CAC de Dota adquiere está el pago de servicios de teléfono, energía eléctrica, mantenimiento del edificio y sus alrededores.

El área a incluir en dicho Convenio es la que corresponde al edificio donde funciona la ASA, por un período de 2 años.



TELEFONO 551-0780

FAX 551-44-84

Con respecto a la parte que corresponde al MINAE, le adjunto documentación en la cual ellos están solicitando al Oficial Mayor del MAG la renovación del convenio.

Sin otro particular,

Atentamente,

Ing. Guillermo Flores Marchena
DIRECTOR REGIONAL



Cc: Ing. Mario Madrigal-Director Superior Operaciones
Lic. Alejandro Bejarano- Oficial Mayor
Lic. Alicia Sánchez- Departamento Bienes y Transportes
Ing. Luis Fernando Melendez- Gerente Sectorial
Archivo.

No. 150.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, A LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

PERMISO DE USO EN BENEFICIO DEL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA MARIA DE DOTA EL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS.-

RESULTANDO:

1- Que conforme a Oficio No. 737-DEA del 2 de octubre del año en curso, suscrito por el Ing. Max Ureña Fallas-Director, División de Extensión Agropecuaria, dirigido al Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, de Asesoría Legal Agropecuaria, en el cual manifiesta su aprobación de otorgar en calidad de préstamo el inmueble propiedad de este Ministerio, ubicado en Santa María de Dota, Provincia de San José, inscrito en el Registro Público- Sección Propiedad visible al Tomo dos mil doscientos treinta y cinco, Folio cincuenta y cinco, Asiento uno de la Finca número doscientos veintitrés mil cuarenta y cinco, para que sea utilizado por el Centro Agrícola Cantonal de Santa María de Dota y el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas.

2- Que es de gran interés de esta Institución poder apoyar y brindar ayuda a otras instituciones con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las diferentes organizaciones nacionales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Sobre los hechos ciertos: Que al efecto de dictar la

presente resolución, este Ministerio tiene por ciertos los hechos a que se refieren los resultandos primero y segundo por constar así en el expediente respectivo.

SEGUNDO: Sobre el Fondo Legal: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública es posible conceder permiso para que esta Institución utilice dicho inmueble del que este Ministerio es poseedor, entendiéndose que este permiso puede ser revocado por razones de conveniencia, oportunidad o necesidad en cualquier momento, sin responsabilidad para la administración.

Por tanto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESUELVEN:**

- 1- Otorgar Permiso de Uso en beneficio del CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA MARIA DE DOTA Y AL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS, (MIRENEM), para que ocupen las instalaciones propiedad de este Ministerio, ubicadas en Santa María de Dota y cuyas citas de inscripción se estipularon en el resultando primero de la presente resolución.
- 2- El Centro Agrícola Cantonal y el MIRENEM, deberán coordinar cualquier gasto a efecto de que el inmueble prestado se encuentre en perfecto estado de conservación y funcionamiento, así como de pintura, para lo cual deberá de pintarse por lo menos una vez al

año. Las mejoras que se hagan quedarán a beneficio de la propiedad, sin que por ello el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tenga que desembolsar suma alguna de dinero. Asimismo el pago por concepto de gastos de electricidad, agua y teléfono correrán por cuenta del Centro Agrícola y el MIRENEM. El incumplimiento de alguna de las cláusulas dará lugar a el MAG a rescindir dicho Permiso.

3- Para todos los efectos de éste, los intereses del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán representados por el MSc. Harry Bonilla C., Director Administrativo Región Central.

4- Este Permiso de Uso, tendrá como fecha de vencimiento el día 8 de mayo de 1998, con posibilidad de ser prorrogado en forma automática, si el MAG no comunica la rescisión del mismo.



JOSE MARIA FIGUERES OLSEN



Roberto Solórzano Sarabry
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA





DIRECCION REGIONAL CENTRAL ORIENTAL



TELEFONO 551-0780

FAX 551-4484

Cartago, 19 de Junio de 2000
R.C.O. - 502 - 00

Ingeniero
Mario Madrigal Castro
DIRECTOR OPERACIONES
S. O.



Estimado señor:

Adjunto para su trámite, solicitud de ampliación de Convenio de Uso de Instalaciones entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Agrícola Cantonal de Dota.

En el edificio solicitado, funciona la Agencia de Servicios Agropecuarios de Dota, por lo que las instalaciones serán compartidas.

Cabe destacar el compromiso del C.A.C., de dar mantenimiento al edificio, pago de corriente eléctrica, corta de césped, etc.

Sin otro particular, queda de usted

Cordialmente,

Ing. Guillermo Flores Marchena
DIRECTOR
REGION CENTRAL ORIENTAL



CC/ Ing. Luis Fdo. Meléndez C.
Lic. Alejandro Bejarano C.
Lic. Alicia Sánchez Solís
Sr. José A. Ureña H.
Archivo.

GERENTE SECTORIAL
OFICIAL MAYOR
D.A.B.S.
C.A.C. DOTA

**CENTRO AGRICOLA CANTONAL
SANTA MARIA DE DOTA
TELEFONO: 541 1838 FAX: 541 1962.**

12 de junio del 2000
CAC 032

Ingeniero:
Guillermo Flores Marchena.
Director Región Central
Oriental Cartago.

M. A. G.	
DE CARTAGO	
RECIBIDO	
Fecha	14-06-00
Firma	Adriana

Estimado señor:

Yo, José Alberto Ureña Hidalgo, mayor, soltero, cédula número nueve- cero sesenta y seis- quinientos once, Ingeniero Agrónomo, vecino de Santa María de Dota 200 metros al este de la Iglesia, en calidad de representante legal del Centro Agrícola Cantonal de Santa María de Dota, por medio de la presente expongo y solicito:

Hace varios años el CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA MARIA DE DOTA, suscribió un convenio con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, para que ésta Organización pudiera desarrollar administrativamente en sus oficinas centrales los diferentes proyectos que tiene en su haber, los cuales son:

1. Incentivos Forestales

- a) Reforestación
- b) Conservación de Bosque

2. Lombricultura

- a) Producción y venta de Abono Organico
- b) Venta de Lombriz Californiana para proyectos en pequeña escala en la zona.

3. Producción y venta de árboles (Vivero Forestal).

4. Inspecciones a fincas y emisión del carné de la Feria del Agricultor.

5. Parte Administrativa.

- a) Contabilidad
- b) Mantenimiento de instalaciones
- c) Cuentas por pagar
- d) Atención al público (especialmente a agricultores)
- e) Otros

**CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL
SANTA MARIA DE DOTA
TELÉFONO: 541 1838 FAX: 541 1962.**

De acuerdo a nuestra información este convenio venció el pasado mes de mayo del año en curso; es por ello que ésta Junta Directiva solicitó su participación en la reunión ordinaria N° 5-2000 del pasado martes 6 de junio del 2000 y así enterarnos de los pormenores de dicha situación.


Como resultado de la reunión y de conformidad al acuerdo N° 1, se decidió presentar formalmente y mediante este acto la solicitud de renovación del convenio en mención de tal manera que ésta organización, la cual está debidamente inscrita en las instancias correspondientes y a derecho en todos sus extremos, pueda disfrutar como lo ha venido haciendo de las instalaciones y así poder realizar las actividades descritas que son en beneficio de los productores de la zona.

Como resultado de lo anterior el Centro Agrícola Dota, se compromete a seguir realizando los cuidados que hasta el momento ha hecho, como son: pago de la corriente eléctrica del edificio, corta del césped, mantenimiento y otros aspectos que ayuden a estas instalaciones.

Adjunto atestados legales, personería y cédula jurídica.

De antemano el agradecimiento por la atención brindada a la presente solicitud, se suscribe atentamente:

Atentamente,


José Alberto Ureña Hidalgo
Presidente CAC Dota.

Rff/nt32*12.6
cc. Archivo



CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Extensión Agropecuaria
Unidad Nacional de Centros Agrícolas Cantonales

El suscrito Coordinador Nacional de Centros Agrícolas Cantonales certifica que: El Centro Agrícola de Santa María de Dota, cédula jurídica Nº3-007-061711-22 está legalmente ~~constituido mediante Asamblea realizada el día 15 de julio de 1998, según consta en el tomo 01, folios del 0253 al 0254 del Libro Real de Inscripción. El nombramiento de los miembros del Centro Agrícola tiene vigencia por un período de dos años, que rigen a partir del día 22 de julio de 1998, hasta el 22 de julio del 2000 (Art.4, Ley 4521). La elección de Junta Directiva según consta en el Acta No. 4-98 de Extra-Ordinaria, la Junta Directiva se designo así. el cargo de Presidente lo ostenta el Sr. Alberto Ureña Hidalgo, Mayor, Soltero, Agricultor, Vecino de Santa María de Dota portador de la cédula Nº 9-066-511, quien tiene la representación judicial y extrajudicial con las facultades que para el apoderado generalísimo determine el código civil (Art.18, Ley 4521) sin límite de suma. Los demás cargos son ejercidos por las siguientes personas: Juan Bosco Leiva Ureña cédula Nº 1-964-513 como Vice presidente, Sr Christian Ureña Retana, cédula Nº 1-1004-497 como Secretario; Sr Christian Chinchilla Valverde, cédula No. 3-397-362 como Tesorero; Sr Luis Carlos Mora Chinchilla, cédula No. 3-474-349 como Fiscal; Sr Alberto Chacón Aguero, cédula No. 1-257-292 como Vocal I; Sr Misael Romero Mena, cédula No. 3-210-495 como Vocal II. Sr Francisco Moreno Scott céd 1-687-240 como VOCAL III SE EXTIENDE: En la ciudad de San José a las diez horas del día 28 de Abril del Dosmil.....ULTIMA LINEA.....VIGENTE POR TRES MESES.~~

Br Adrián Azofeifa Villalobos

Coordinador Nacional Centros Agrícolas Cantonales

